

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 132ª SESIÓN ORDINARIA
21 de enero de 2022**

La centésima trigésima segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 21 de enero de 2022, a las 09:30 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N°0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **ANÍBAL GUERRERO AGUILAR**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente de la Tesorera General de la República;
- Don **CARLOS BERNER BENSAN**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 131.

Los Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima trigésima primera Sesión Ordinaria, llevada a efecto con fecha 18 de noviembre de 2021, sin realizar observaciones.

2. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS AL AMPARO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N°20.027, CORRESPONDIENTES AL PROCESO AÑO 2022.

Para efectos del análisis de este punto de tabla, el Director Ejecutivo hace entrega a los Comisionados del texto borrador de las Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior según Ley N°20.027, correspondientes al año 2022, con indicación de las modificaciones propuestas e introducidas al texto de las Bases correspondientes al año 2021, sobre el cual se elaboró el texto de las Bases de Licitación para el presente año.

A continuación, la Dirección Ejecutiva señala que se han mantenido en el texto de las Bases las prerrogativas otorgadas a la Comisión para llevar a efecto el proceso licitatorio teniendo en consideración los posibles cambios de las condiciones sanitarias, facilitando el retiro de bases a través de medios digitales, así como también desarrollando las notificaciones pertinentes mediante correo electrónico.

El Director Ejecutivo señala que también se mantendrá la entrega de los antecedentes adicionales a las instituciones financieras, tales como la información de los estudiantes que postularon al Crédito con Garantía Estatal para el año académico 2022 y una estimación de los posibles beneficiarios generada a partir de la información de los estudiantes que, durante el año 2021, resultaron nuevos beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal.

Luego, el Director Ejecutivo explica a los Comisionados los cambios propuestos al texto de las Bases de Licitación para el año 2022, exponiendo en qué consisten y su implicancia en el proceso de licitación, a saber:

a) Notificación de la Resolución que adjudica la Licitación.

En línea con la Ley de modernización de los Órganos de la Administración del Estado, se ha incorporado la facultad de notificar la Resolución que adjudica la Licitación por medios electrónicos a las instituciones financieras participantes del proceso de licitación. En específico, se podrá notificar la Resolución que adjudica la Licitación enviando una copia de esta a la casilla de correo electrónico

que el interesado hubiese designado al momento del retiro de bases, lo cual facilita y agiliza la tramitación del contrato de participación que deben suscribir las instituciones financieras adjudicatarias con la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, se les otorga a las entidades participantes del proceso la posibilidad que puedan indicar otra forma de notificación de la resolución que adjudica la licitación.

Asimismo, se establece que la Resolución adjudicatoria de la Licitación sea publicada en el Diario Oficial, publicación que hasta este proceso era facultativa para este servicio, a fin de que el acto cumpla con lo establecido en la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.

b) Proceso de firma de los estudiantes y originación del Crédito con Garantía Estatal.

El Director Ejecutivo expone que se le ha concedido a la Comisión la facultad de determinar los medios a través de los cuales los estudiantes seleccionados podrán suscribir la documentación crediticia, toda vez que se ha tomado conocimiento de algunas medidas que las instituciones de educación superior han adoptado para avanzar hacia un retorno seguro a las clases presenciales, en virtud de lo cual, no resulta posible asumir que los estudiantes seleccionados permanecerán en sus domicilios durante el periodo de firma de la documentación crediticia, debiendo determinar el modelo que será utilizado en particular en atención de las condiciones sanitarias que se enfrenten.

En este sentido, y previo al inicio del proceso, la Secretaría Administrativa coordinará y comunicará a las instituciones financieras adjudicatarias la forma en que se desarrollará la toma de firma, con la finalidad de que éstas puedan disponer por sí o a través de terceros las facilidades para el desarrollo del proceso.

c) Modificación al Contrato de Apertura de Línea de Crédito con Garantía Estatal.

Se informa a los Comisionados que, en el mes de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.314, cuyo objeto es establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de las responsabilidades de los agentes de mercados, normativa que modificó entre otros cuerpos legales la Ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, incorporando un nuevo artículo 19 ter, que establece que será la Comisión para el Mercado Financiero la que, mediante norma de carácter general, establecerá los requisitos que deben cumplir las comisiones cobradas en el marco de una operación de crédito de dinero.

Si bien la nueva normativa no resulta aplicable al Sistema de Créditos para Estudios Superiores, toda vez que se trata de una política pública, con condiciones crediticias establecidas por la Ley N° 20.027, la Secretaría Administrativa ha considerado necesario que la estructura de comisiones que se devengan a favor del administrador financiero y que se encuentra establecida en

las respectivas Bases de Licitación, se refleje también en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito que suscriben los estudiantes seleccionados para la asignación del Crédito con Garantía Estatal, con el objeto entregar a los deudores mayores garantías de transparencia e información sobre el financiamiento que se les otorgará y, en consecuencia, se ha incorporado en la cláusula décimo segunda del referido contrato, la estructura de cobro de las comisiones contenida en las Bases.

d) Contrato de Fianza para Garantizar el Contrato de Apertura de Línea de Crédito.

Finalmente, el Director Ejecutivo informa que se ha procedido a realizar un cambio al formato tipo del Contrato de Fianza que suscriben las instituciones de educación superior con las entidades adjudicatarias por medio del cual las primeras se constituyen en fiadoras de los estudiantes beneficiarios en la forma y condiciones señaladas en el artículo 14 de la misma Ley N° 20.027.

La modificación consiste en eliminar la referencia a la individualización de la Boleta de Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro que la IES pone a disposición de la Comisión y que garantiza el riesgo de no pago esperado por Deserción Académica de sus estudiantes, emitida en la forma, condiciones, términos, monto y demás estipulaciones establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, toda vez que las instituciones de educación superior podrían entregar más de un instrumento de garantía si el proceso de pago se desarrolla en grupos, con la finalidad de agilizar el proceso de pago de Créditos con Garantía Estatal.

ACUERDO: *Los Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los antecedentes presentados y acompañados, y de las opiniones y comentarios formulados, acordaron por la unanimidad de los miembros presentes, dar por aprobadas en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de los Créditos regulados por la Ley N°20.027, para el año 2022, de acuerdo con la propuesta presentada, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, delegando en él las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos que permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República, en particular, su presentación para el trámite de toma de razón.*

Los Comisionados, considerando la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, y las medidas adoptadas en torno a la implementación de diversos medios tecnológicos acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.

Siendo las 10:30 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Comisionados:

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 21 de enero de 2022.